

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas... ..	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 17 de abril).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### SECCION DE MINAS

Número 14.842

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas  
de este Distrito.

Hago saber: Que don Pablo Lang, vecino de Matapor-  
quera, ha presentado el 7 de abril de 1923 una solicitud  
de concesión de veinte pertenencias con el nombre de  
«Noel», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio lla-  
mado Por Linares, término de San Martín de Valdelomar,  
Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una finca  
de doña Basilisa Alonso, a 25 mets. de una calicata abierta  
en dicha finca; desde éste a la 1.<sup>a</sup> estaca se medirán, al E.,  
250 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, al N., 200 metros; de 2.<sup>a</sup>  
a 3.<sup>a</sup> estaca, al O., 500 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, al S., 400  
metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, al E., 500 metros, y de esta al  
N. 200 metros, cerrando al perímetro.

Y admitida dicha solicitud, por decreto de 12 del co-  
rriente, salvo mejor derecho, se hace la presente publica-  
ción para que aquellos que se consideren perjudicados  
puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable pla-  
zo de sesenta días que señala la legislación vigente.

Santander, 14 de abril de 1923.—El ingeniero jefe, Fer-  
nando Molina. 936-16

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo Sr.: La ley de 26 de Julio de 1922 dispone que,  
terminado el Avance Catastral de la riqueza urbana de un  
término municipal, se podrán suspender sus efectos por  
reclamación colectiva y decretarse su revisión; comprome-  
tiéndose el término municipal al abono, no tan solo del 25  
por 100 de su base imponible, sino al 50 por 100 más  
durante el plazo de cuatro meses que dispone tal ley para  
practicar la nueva comprobación

No es aplicable, desde luego, a la riqueza urbana el pre-  
cepto de abonar el 25 por 100 de su base imponible a  
más del 50 por 100 que la ley establece para la suspensión  
de los efectos del Avance, desde el momento en que la mis-  
ma ley que ha de cumplirse señala que dejarán de estar in-  
cursos en tal aumento los términos municipales que tribu-  
ten por su Registro fiscal aprobado, y como quiera que  
para la formación del Avance Catastral es indispensable  
que se esté en tal caso, la suspensión de los efectos del  
Avance no pueden llevarse hasta la imposición de ese re-  
cargo, que cesó al aprobarse aquel documento fiscal.

La Instrucción por que la formación del Avance Cata-  
stral de la riqueza urbana se rige no consignaba el caso de  
esta revisión solicitada en forma colectiva, pues quedando  
perfectamente garantidos los intereses individuales estable-  
ciendo normas precisas para los de disconformidad con la  
renta señalada a cada inmueble, no pudo prever que fuese  
preciso efectuar una revisión general una vez terminado el  
trabajo de comprobación y transcurridos los plazos todos  
para la presentación de disconformidades. Así, pues, no  
existe reglamentada la primera condición que en dicha ley  
se fija que de la revisión se acuerde conforme a disposi-  
ciones vigentes que hoy no existen. Es, pues, preciso, da-  
do que es nuevo precepto legal y que se han presentado  
algunas instancias pretendiendo la práctica de tal labor por  
las posibles ventajas que de la revisión pudieran resultar-  
les, dictar reglas a las cuales haya de sujetarse la práctica  
de ese trabajo, en forma análoga a lo verificado para la ri-  
queza rústica por Real orden de 28 de Octubre último.

Por tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se sujete  
el servicio de revisión que para la riqueza urbana previe-  
ne la ley de 26 de Julio de 1922 a las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Para que sea admitida la instancia pidiendo la  
revisión a que autoriza la ley de 26 de Julio de 1922 de

la cifra obtenida al formarse el Avance Catastral urbano de un término municipal, será necesario que se presente suscrita por el Ayuntamiento o Junta pericial de un término municipal, o por un número tal de contribuyentes, que represente el 25 por 100, por lo menos, del líquido imponible total del término municipal. El plazo para interponer esta reclamación será el de un año, a partir de la fecha de aprobación de los trabajos de comprobación.

2.<sup>a</sup> La reclamación suscrita en la forma que previene la regla anterior habrá de ser debidamente justificada, bien presentando las cifras sustitutivas de las impugnadas, con las razones que los reclamantes estimen, o señalando claramente la infracción cometida, si aquélla se funda en infracción de ley. Podrán asimismo admitirse aquellas reclamaciones que, faltas de estos requisitos, se consideren justas, bien por error en la apreciación de edificios tipos, por equivocados valores unitarios de solar y construcción que den lugar a tanto por ciento de producción alejado del verdadero o cualquier causa análoga a las expuestas, o bien por el extraordinario aumento obtenido al exceder en más de un 100 por 100 la tributación al paso de cuota del Registro fiscal a cuota comprobada, como promedio, por finca. En todos los casos se deberá fijar la cuantía que la entidad reclamante entienda debe ser el líquido imponible total del término.

En la misma instancia se hará constar que el término municipal, solidariamente o un número de propietarios que represente más del 25 por 100 del líquido imponible total, se compromete a satisfacer durante el plazo de cuatro meses que dure el servicio un 50 por 100 de aumento en el líquido imponible del Registro fiscal cuya revisión se solicita, según dispone la ley de 26 de Julio de 1922.

Esta petición será resuelta en Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, apreciando en cada caso si existen o no las circunstancias extraordinarias a que se refiere la ley.

3.<sup>a</sup> Admitida la reclamación, se procederá a la práctica de los trabajos, precisamente a costa de los reclamantes, a cuyo efecto se designará el necesario personal de Catastro que practique este servicio especial, cuyo personal se designará sin más limitación que la de no pertenecer a la plantilla del personal de la provincia en que radique el término municipal, y en el número suficiente para poder efectuar el trabajo en los cuatro meses que como máximo dispone la ley.

El personal designado percibirá las dietas que para servicios especiales dispone la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 18 de la vigente Instrucción.

El Arquitecto Jefe de la Comisión nombrada redactará un presupuesto de gastos, que someterá a la aprobación de la Subsecretaría y que se comunicará a los reclamantes para que hagan el correspondiente ingreso en la Caja de Depósitos de la provincia.

4.<sup>a</sup> Una vez depositadas por los solicitantes la cantidad propuesta a nombre y disposición del Arquitecto Jefe de la Comisión nombrada, se procederá inmediatamente a dar comienzo a los trabajos, levantando un acta del principio de los mismos ante el Ayuntamiento y Junta pericial; haciendo constar tal extremo, toda vez que el plazo de cuatro meses que la ley previene habrá de contarse a partir de tal día, encareciéndose al Ayuntamiento y Junta pericial la obligación en que están de cooperar muy eficazmente a la práctica de estos trabajos, con el fin de llevarlos con la mayor rapidez.

5.<sup>a</sup> No obstante lo que dispone la regla 3.<sup>a</sup> de la presente Real orden, se podrá acordar por el Ministro de Hacienda la devolución de la cantidad depositada, siempre

que la cifra nuevamente obtenida como resultado de la revisión se aproxime más a las cifras propuestas por los reclamantes que a las que figuren en el trabajo de formación del Avance Catastral que se impugna.

6.<sup>a</sup> Terminados los trabajos y aprobados éstos por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, surtirán efectos desde luego, exigiéndose entonces a los ocultadores estas responsabilidades hubiese lugar.

7.<sup>a</sup> El Jefe de la Comisión irá retirando del depósito a su nombre las cantidades que periódicamente necesite para los pagos de dieta, gastos de locomoción material, jornales de peones, etc., y una vez efectuado el servicio hará una liquidación general, para que una vez aprobada por la Subsecretaría, previo informe del Ayuntamiento y Junta pericial del término que se revise, se pueda devolver a los interesados el sobrante, si lo hubiere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1923.—Villanueva.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Junta provincial de Beneficencia

### CIRCULAR

Se recuerda a todos los patronos de las fundaciones benéficas de esta provincia la obligación que tienen de rendir sus cuentas anuales en los meses de enero y febrero ya que, pasado este tiempo, incurren en la penalidad que señala el artículo 111 de la Instrucción.

Intereso de los alcaldes se sirvan dar las órdenes oportunas a fin de que esta circular llegue a conocimiento de todos los en ella interesados y puedan cumplir lo anteriormente ordenado.

Santander, trece de abril de 1923.—El gobernador-presidente, Andrés Alonso López.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 969 16

### PATRONATO DE DOTES A DONCELLAS

Esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 10 de abril, acordó que por el secretario se proceda al pago de dotes de las fundaciones cuyo patronato ejerce esta Junta y son las siguientes:

#### DOTES DE MARRÓN

##### Fundación de don Juan Madrazo

- Eleuteria Matea Cervera Tabernilla.
- María Hilaria González Bonache; falta certificación de pobreza.
- María Basilisa Arenado García.
- María Segunda Ateca Martínez.
- Ignacia Nieves Torres; falta partida de casamiento y certificación de pobreza.
- Nestora Juliana Fernández Trueba; falta certificado de pobreza.
- Ricarda Ezequiela García Iturralde.
- Ciriaca Agustina Fernández S. Trueba; falta certificación de pobreza.
- Josefa Hermenegilda de la Torre Blanco; falta certificación de pobreza.
- María Carmen Gómez Gómez.
- Dolores Llamosas Arenas; falta certificación de pobreza y vecindad.

## DOTES DE HORNEDO Y RIAÑO

### Fundación de don Diego del Rebollar

María Claudia Fernández Canales; falta certificación de pobreza.  
 Severiana Margarita Gómez Aja.  
 Jerónima María del Solar Fernández; falta certificación de pobreza.  
 Venancia Manuela María Ruiz Laso.  
 Regina Gómez Aja.  
 Elvira Josefa Solar Fernández; falta certificación de pobreza.  
 Higinia Rafaela Villalante; falta certificación de pobreza.  
 Bonifacia Aja Aja.  
 Rafaela Rozas Ortiz.  
 Fernanda Ortiz Clamarón.

## DOTES DE POLANCO

### Fundación de don Francisco González Cacho

Davina Trinidad Gallo Fuente.  
 Celestina Lastra Pereda.  
 Santander, 13 de abril de 1923.—El gobernador-presidente, Andrés Alonso López.—El secretario, Juan Antonio G. Collantes. 971-16

## ENSEÑANZA Y SOCORROS PARA MUJERES.—ANAZ

### Fundación del Excmo. Sr. Conde de Torreánaz

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los patronos de esta fundación, así como de los interesados en sus beneficios, que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial, tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) el expediente que se instruye en virtud de una instancia del excelentísimo señor conde de Casa Puente, para que manifiesten lo que crean conveniente con relación a los extremos consignados en la misma.

Santander, 13 de abril de 1923.—El gobernador-presidente, Andrés Alonso López.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 970-16

## Junta provincial del Censo electoral de Santander

### Designación de presidentes, adjuntos y suplentes

En virtud de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral, fecha 19 de abril de 1910 («Gaceta» del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia en que constan los nombres de los presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las mesas electorales en las elecciones generales de diputados a Cortes en esta provincia que han de tener lugar el día veintinueve del corriente.

Santander, 14 de abril de 1923.—El presidente, Víctor Vignolle.

### San Pedro del Romeral

Sección única.—Presidente, don Juan Revuelta González; adjuntos, don Pedro López Ortiz y don Antonio Gutiérrez Mantecón; suplentes, don José Ruiz Zorrilla y don Juan José Conde Laso. 952-16

## Hazas de Cesto

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Santiago Canales Fernández y don Gregorio Barquín Aja; suplentes, don Gabriel Hoz Oveja y don Evaristo Fernández Cobo. 974-16

### Miera

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Eduardo Fernández Diego y don Juan Gómez Abascal; suplentes, don Fructuoso Macho Revilla y don Francisco Gómez Riaño. 953-16

### Pesquera

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Cipriano Cuevas Gutiérrez; suplente, don Manuel Amenabar Fernández.

Adjuntos, don Jesús Gutiérrez Merino y don Ramón Mazorra Manteca; suplentes, don Manuel Fernández Cuevas y don Rogelio López Manteca. 976-16

### Lamasón

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Simón Fernández; suplente, José Martínez García; adjuntos, Eloy Agüeros y Esteban Agüeros; suplentes, Robustiano Simón y Federico Sanjuán.

### Las Rozas

Distrito 1.º—(Las Rozas).—Adjuntos, Felipe Seco y Manuel Montes; suplentes, Ulpiano Fernández y Jesús Liaño

Distrito 2.º—(Llano)—Adjuntos, Manuel Argüeso y Saturnino Campo; suplentes, Vicente Montes y Benito Sáiz.

### Luena

Distrito 1.º—Sección única.—Presidente, Faustino Alvarez; suplente Francisco Mantecó; adjuntos, Joaquín Alvarez y José Manuel Ibáñez; suplentes, Rosendo Mantecón y Plácido Riancho.

Distrito 2.º—Sección única.—Presidente, Laureano Gómez; suplente, Manuel Velasco; adjuntos, José María Gómez y Elías González; suplentes, Ignacio García y Fernando Ontaneda.

### Molledo

Distrito 1.º—Sección Molledo.—Adjuntos, Emilio Paredo García y Eliseo Gallego; suplentes, Lorenzo Santa María y Emilio Gutiérrez.

Distrito 2.º—Sección Silió.—Adjuntos, Florentino Balza García y Eugenio Blanco Vela; suplentes, Juan José María Castañeda Fernández y Julio Castañeda.

### Polaciones

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, Manuel Ruiz y Ruiz y Juan Róiz González; suplentes, Manuel Barrios y Matías Barrio Pérez.

### Ribamontán al Mar

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, Emilio Solar y Manuel Galán; suplentes, Eduardo Ruiz San Emeterio y Federico Vayas.

### Saro

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Ildefonso Amo Pérez; suplente, Alejo Puente; adjuntos, Ambrosio Ortiz y Cándido Penago; suplentes, José María Laso y Hermenegildo Cuesta.

### Soba

Distrito 1.º—Sección única.—Presidente, Manuel Pellón; suplente, José Arredondo; adjuntos, Vicente Fausto Gutiérrez y Francisco Marañón; suplentes, Antonio García Gutiérrez y Antonio Gutiérrez.

Distrito 2.º—Sección única.—Presidente, Joaquín Pérez M.; suplente, José Zorrilla Sáinz Trápaga; adjuntos, Pedro Cubillas y Ladislao Ortiz Trápaga; suplentes, Francisco Gutiérrez y Juan Antonio Maza Calleja.

### San Miguel de Aguayo

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, Domingo Alvarez y Santos Amenabar; suplentes, Francisco Soberón y Eleuterio Soberón.

### Villaescusa

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Adjuntos, Joaquín Agudo y Modesto Agudo; suplentes, Emeterio Agudo y César Agudo.

Distrito 2.º—Sección 2.ª—Adjuntos, José Muriedas y Vicente Tezanos; suplentes, José Castanedo y Ricardo Castanedo.

### Camaleño

Distrito 1.º—Sección única.—Adjuntos, José Alonso y Cesáreo de las Cuevas; suplentes, Victor Vega y Máximo Noriega.

Distrito 2.º—Sección única.—Adjuntos, Félix Alonso y Hermesindo Alonso; suplentes, Miguel Vejo y Juan Torre.

### Cartes

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Felipe Mediavilla; suplente, Pablo González; adjuntos, Anacleto Cuadrado y Cándido Val; suplentes, Martín del Río y Francisco de la Torre.

### Hermandad de Campoo de Suso

Distrito 1.º—Sección única.—Presidente, Isaías Fuente; suplente, Tomás García; adjuntos, Simón Alonso y Paulino Andrés; suplentes, Manuel García y José García.

Distrito 2.º—Sección única.—Presidente, Joaquín Gutiérrez; suplente, Juan Bautista Sobaler García; adjuntos, Pantaleón Cortés y Luciano Cuesta; suplentes, José Fernández y Marcelino García.

### Marina de Cudeyo

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Adjuntos, José Campo y Juan Campo; suplentes, Emilio Presmanes y Prudencio Ruiz.

Distrito 2.º—Sección única.—Adjuntos, Emilio Bolívar y Ramón Cagigas; suplentes, Juan María Soto y Martín Valdés.

### Peñarrubia

Distrito único.—Sección única.—Presidente, José Sánchez; suplente, Cayetano Sotres; adjuntos, Manuel Verdeja y José Caldas; suplentes, Aurelio Rumayor y Julián Gutiérrez.

### Santa María de Cayón

Distrito de Santa María.—Presidente, Manuel Sáiz Saro; suplente, Serapio Arenal; adjuntos, Serapio Arenal Villa y José Cabrales Pila; suplentes, José Anuarbe y Amós Saro Mirones.

Distrito de Lloreda.—Presidente, Luis Gómez Rapado; suplente, Martín Ruiz; adjuntos, Gregorio Sierra y Mateo Haya; suplentes, Salvador Gómez y Fermín Pila.

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Guriezo, a don Manuel Suárez Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 13 de abril de 1923.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 968-16

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Fiscal municipal de Luena, a don Manuel Ibáñez Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 13 de abril de 1923.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 965-16

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Fiscal municipal de Torrelavega, a don Ramiro Díaz Cueto y Aldama.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 13 de abril de 1923.—El secretario, Rafael Dorao. 964-16

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Fiscal municipal suplente de Soba, a don José María Cano y Ochoa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 13 de abril de 1923.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 967-16

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Fiscal municipal suplente de Valdeolea, a don Vicente Gómez Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 13 de abril de 1923.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 966-16

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo de 1923. x

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano	Ramales	Arredondo	Bovina	»	6	»	6	»
Idem	Santander Oeste	Dos	Idem	»	5	»	5	»
Idem	San Vicente de la Barquera	Dos	Idem	»	4	»	4	»
Idem	Torrelavega	Torrelavega	Idem	»	2	»	2	»
Perineumonía contagiosa	Santander Este	Valle de Piélagos	Idem	»	5	»	5	»
Sarna	Potes	Dos	Caprina	16	»	14	2	»
			SUMA	16	22	14	24	»

Santander, 13 de abril de 1923.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

### Depósito de Intendencia de Santander

Relación de las compras de artículos realizados durante la primera quincena del mes actual por este Depósito, con expresión del día, cantidad, nombre del vendedor, clase y precio de los mismos:

#### Subsistencias

A don David Blanco, vecino de Santander.—Cebada: 200 quintales métricos, a 37,65 pesetas unidad.  
 Al mismo.—Paja de pienso: 200 quintales métricos, a 8,80 pesetas unidad.  
 A don Isidoro Solar, vecino de Santander.—Sal: 2 quintales métricos, a 10 pesetas unidad.  
 Al mismo.—Carbón cok: 70 quintales métricos, a 7,50 pesetas unidad.  
 A don Francisco Alonso, vecino de Santander.—Leña: 10 quintales métricos, a 4,50 pesetas unidad.

#### Acuartelamiento

A don Francisco Alonso, vecino de Santander.—Leña: 25 quintales métricos, a 4,50 pesetas unidad.  
 Al mismo.—Carbón vegetal: 70 quintales métricos, a 20 pesetas unidad.

Santander, 15 de abril de 1923.—El jefe administrativo, Federico Alonso. 972-16

### Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Por virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento de escuelas graduales de 19 de septiembre de 1918 se ha encargado accidentalmente de la dirección de la escuela nacional graduada de niños del Oeste, de esta ciudad, don Luis R. Aja Pellón, extendiéndosele por esta Sección administrativa la correspondiente diligencia en el día de hoy, por ser necesario atender a este importante servicio.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Santander, 9 de abril de 1923.—El jefe de la Sección, M. Paz González. x

### Ayuntamiento de Valdáliga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1922-23.

Sesión del 3 de enero de 1923.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem una moción de la Alcaldía proponiendo la forma de reparar el camino de La Chavola a las Cuevas.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados en el trimestre anterior.

Pasar a informe de los alcaldes de barrio de los pueblos interesados instancia de don Manuel Berodia Sánchez y don José Celis González pretendiendo se les cedan terrenos sobrantes de vía pública.

Pagar siete pesetas a Nicolás López por conducción y enterramiento de un asno.

10 enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Protestar de la medida adoptada por la Jefatura de Montes de cargar a los concejales las responsabilidades por

faltas cometidas en los montes cuando no parezca el autor de ellas.

Quedar enterado de haber sido autorizados los presupuestos ordinarios para el año económico próximo.

Pagar 208,77 pesetas al alcalde de barrio de Labarces por construcción de un abrevadero y arreglo de una fuente en Villanueva.

24 enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el acta de la subasta celebrada para contratar las obras de construcción del puente de La Cabaña en Bustriaguado, adjudicándola definitivamente a don Francisco Díaz en 1.254 pesetas.

Ceder a don Manuel Ruiz González, por la suma de 25 pesetas, un terreno sobrante de vía pública en Los Hoyos, de Larrevilla.

Ceder a doña Marcelina Díaz Gutiérrez, por la suma de 25 pesetas, un terreno sobrante de vía pública en Los Hoyos de Larrevilla.

Ceder a don José Celis González, por 25 pesetas, otro en La Huertona, de Larrevilla.

Declarar definitiva, por no haber sido reclamadas, la lista de electores de compromisarios para senadores.

Pasar a informe de los pueblos interesados instancias de don Sabino Sánchez García y don Manuel López Ramos pretendiendo la cesión de terrenos sobrantes de vía pública.

Verificar diferentes pagos.

Adquirir mediante subasta dos portillas para las mieses de Galbán y La Gandarilla, en Lamadrid.

31 enero.—Aprobar el acta de la anterior.

Ceder a doña Francisca Gil González una sepultura de primera clase en el cementerio católico de Róiz.

Pasar a informe del alcalde de barrio de El Tojo instancia de don Cipriano Herrera Vallejo pretendiendo se le ceda un terreno sobrante de vía pública.

Aprobar el proyecto para reconstruir el puente de La Ganceda, en Róiz, y que las obras se contraten mediante subasta.

7 febrero.—Aprobar el acta de la anterior.

Pagar a don Adolfo Torre gastos de viaje a Santander a identificar un quinto.

14 febrero.—Aprobar el acta de la anterior.

Formar el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1923-24.

Aprobar el acta de la subasta para contratar las obras de reconstrucción del puente de La Ganceda en Róiz, adjudicándolas definitivamente a don Lucas Martínez García en la cantidad de quinientas veinticinco pesetas.

21 de febrero.—Aprobar el acta de la anterior.

Verificar diferentes pagos.

28 de febrero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder a la subasta para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre líquidos y carnes.

Comisionar al alcalde para que asista a la Junta de partido para formar el presupuesto carcelario.

Pagar a don Saturnino Sánchez cincuenta pesetas por la servidumbre que sobre su finca se establece para la fuente de La Vega.

Ceder a don Emeterio García Gutiérrez un terreno sobrante de vía pública en El Coter, de Caviedes, por cinco pesetas.

Idem a don Julián García Gil otro en El Cabañuco, de igual pueblo, por la misma suma.

Verificar diferentes pagos.

7 de marzo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar a don Manuel Ferreira y a don Braulio González, padres de mozos, que declaren en los expedientes de pobreza que se instruyan con motivo del reemplazo actual.

Pasar a la Comisión, luego de oír al denunciado, instan-

cia de doña Mercedes Ruiz y doña Lorenza Maza denunciando un cerramiento arbitrario efectuado por don Manuel Gutiérrez en Redondo, de Caviedes.

14 de marzo.—Aprobar el acta de la subasta celebrada para adjudicar la recaudación del arbitrio sobre líquidos, adjudicándola a don Aurelio Corral en la suma de 3.040 pesetas.

Idem la de las carnes a don Manuel Vigo Rodríguez en 200 pesetas.

Pasar a la Comisión, luego de oír al denunciado, instancia de don Benigno Díaz, denunciando un cerramiento arbitrario efectuado por don Estanislao Plagaro en el sitio Coter de Granada, del pueblo de El Tejo.

Pasar a informe del alcalde de barrio de los pueblos interesados instancias de don Santiago Güel, don Isidro García y don Antonio Maza pretendiendo la cesión de terrenos sobrantes de vía pública.

28 de marzo.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a la Comisión instancia de don Graciano González pretendiendo se le autorice para abrir dos huecos en su casa de La Plaza.

Pasar a informe del alcalde de barrio de El Tejo instancias de don Eulogio Estrada y don Valentín Sáinz pretendiendo la cesión de terrenos sobrantes de vía pública.

Estimar instancia de doña Dolores García Sánchez pidiendo el amillaramiento a su nombre de tres fincas rústicas en el pueblo de Róiz.

Ceder a don Ramón Carrera por la suma de 25 pesetas un terreno sobrante de vía pública en el sitio de La Carretona, de La Revilla.

Idem a don Santiago Güel, por igual cantidad, otro en Los Calerucos, de El Tejo.

Pasar a la Comisión, luego de oír al denunciado, oficio del alcalde de barrio de El Tejo denunciando un cerramiento arbitrario efectuado por don Alejo Suárez en el sitio Roder, de dicho pueblo de El Tejo.

Aprobar la cuenta de jornales invertidos en la explanación del camino de La Planta a la venta de Lamadrid.

Pagar 100 pesetas a don José González Callejo por gastos de castración de ganados de Lamadrid en 1922.

Valdáliga, 7 de abril de 1923.—El secretario, Adolfo Cué.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Valdáliga 13 de abril de 1923.—El alcalde, Bartolomé Ruiz.—El secretario, Adolfo Cué. 961-16

## Ayuntamiento de Piélagos

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año 1922-23.

Sesión de 10 de enero de 1923.—Se acuerda cancelar la fianza que tiene depositada don Francisco Solórzano siempre que previamente liquide el recaudador don Antonio Solórzano.

Dirigirse al director general de Instrucción pública para que se concedan a las escuelas de Oruña y Parbayón los beneficios del R. D. de 17 de diciembre.

Conceder a petición del señor Hermosilla un voto de gracias al señor Mirones por las gestiones realizadas.

Dar licencia para asuntos particulares al señor alcalde, don Bernardo Mirones, hasta el 4 de marzo.

Aprobar el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Ofrecer al Gobierno terreno y cuatro mil pesetas en metálico para el almacén de las escuelas, autorizando al señor alcalde para realizar las gestiones consiguientes.

Sesión del 26 de enero de 1923.—Aprobar una cuenta de la señora viuda de Villa y otra de jornales y gastos para la plantación de arbustos en Renedo y Zurita.

Sesión del 14 de febrero de 1923.—Aprobar una cuenta de viajes de automóvil a las escuelas de Oruña y Parbayón.

Dar por fallidos a los señores don Alfonso Blanco, Mauricio Ruiz y Manuel Bustillo, por haber sido devueltos los recibos por el recaudador.

Nombrar tallador para la quinta del actual reemplazo y médico reconecedor.

Sesión del 2 de marzo de 1923.—Dar cuenta de una instancia de don Alfonso Iñarra, vecino de Rumoroso, solicitando un sobrante de vía pública.

Oficiar al señor ingeniero jefe del Distrito forestal para que no incluya en el próximo plan de aprovechamientos los montes de este término municipal por no existir arbolado.

Solicitar autorización al Ministro de la Gobernación para vender parcelas de terrenos en los montes de los pueblos y dirigirse a los representantes en Cortes solicitando su apoyo para el pronto y favorable despacho.

Aprobar el informe de varios expedientes por roturaciones arbitrarias.

Pedir precios a diversas casas de material quirúrgico para practicar autopsias.

Incluir en el próximo apéndice a los herederos de don José Via Diego.

Sesión del 14 de marzo de 1923.—Dar cuenta de haberse extraviado al depositario el resguardo del Banco de Santander y autorizarle para que pueda retirar los valores que la constituyen, volviendo a depositarlos inmediatamente para obtener nuevo resguardo.

Desestimar una cuenta de gastos hechos por el señor depositario.

Aprobar una cuenta de la Junta administrativa de Renedo con motivo del entierro y autopsia de una mujer que pereció ahogada.

Aprobar una cuenta de los señores hijos de Rodríguez, de Burgos, por material pedagógico.

Dejar sobre la mesa una instancia de doña Antonia Perales.

Dar cuenta de una instancia firmada por don Rafael Gándara, Vicente Pérez y José Fernández sobre una servidumbre.

Dar lectura de tres cartas de los señores representantes en Cortes Mazarrasa, Pico y Hontoria en las que citados ofrecen realizar cuantas gestiones sean necesarias.

Nombrar para testigos en los expedientes de excepción de quintas por el Ayuntamiento a don Florentino Soto y don Domingo Agudo, padres de los mczos números 41 y 68 del actual reemplazo.

Sesión del 28 de marzo de 1923.—Dar cuenta del informe de la Comisión de Fomento en una instancia de don Alfonso Iñarra Revuelta negando el terreno solicitado.

Dar cuenta de una instancia de don Manuel Quintanal solicitando la vecindad, y se le concede.

Presentar por Secretaría la liquidación practicada con don Antonio Solórzano Hedesa por recaudación de los meses de noviembre de 1918 a marzo de 1919 y declarar fallidas noventa y un pesetas y 61 céntimos por haber sido cobrados por el recaudador anterior.

Dar lectura de una comunicación del señor Pico remitiendo concesión de seis mesas cedidas por el Ministerio de Instrucción y darle las gracias oficialmente por su gestión.

Declarar de utilidad pública una carretera que, partiendo

del kilómetro 2 de la que va de la calzada a la estación de Maliaño a empalmar en Parbayón con la de Santander a Burgos, y otra partiendo de Zurita de la de este punto a Torrelavega, empalme en las Presillas con la de Sarón a Torrelavega.

Oficiar al señor veterinario municipal en vista de haber ocurrido algunos casos de enfermedad contagiosa.

Pielagos, 13 abril de 1923.—El alcalde, Bernardo Mirones. 960-16

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ricardo S. de Movellán, juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos a nombre de don Jesús García Díaz, del comercio y vecino de Cabezón de la Sal, y en su representación el procurador señor don Cándido Moreno, en los cuales se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Juez, señor I. de Movellán.—Cabuerniga, siete de abril de mil novecientos veintitrés.—Dada cuenta, y por presentados los escritos y libros a que hace referencia la diligencia anterior. Se tiene por solicitada por el procurador señor Moreno y su poderdante don Jesús García Díaz, la suspensión de pagos de éste, quedando intervenidas sus operaciones.—Se designa interventor único, en atención a la poca importancia de la suspensión, a don Aurelio Peña Cea, presbítero y vecino de Cabezón de la Sal, comunicándole inmediatamente tal nombramiento, a fin de que comience a ejercer su cargo sin dilación, previo el oportuno juramento, y dejándose para más adelante el señalamiento de su retribución. Hágasele saber que deberá presentar en un plazo de treinta días el dictamen a que hace referencia el artículo octavo de la ley de 26 de julio de 1922.—En igual plazo de treinta días apórtese por el deudor balance definitivo, que habrá de formar bajo la inspección del interventor, así como también deberá acompañar los títulos de dominio de los dos inmuebles que figuran en el activo de su balance, o relación detallada de aquéllos, e indicación de la procedencia y fecha de sus débitos por haber sido estas circunstancias omitidas en la relación de acreedores.—Póngase una vez posesionado de su cargo el interventor, la nota y diligencia del artículo tercero de mencionada ley, devolviéndose al deudor seguidamente los libros presentados.—Publíquese esta providencia insertándola en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios de este Juzgado, tómese anotación de ella en el registro especial que en dicho centro se lleva, suspendiendo la de los Registros de la propiedad hasta tanto que, con la ordenada aportación de datos referentes a los inmuebles del deudor, se venga en conocimiento de hallarse o no éstos inscritos.—Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Ricardo S. de Movellán.—Ante mí, licenciado Maximino Basoa.

Y para que lo acordado tenga su efecto y sirva de notificación y publicación, libro el presente, que a tal fin se insertará, como queda dicho, en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Cabuérniga, a diez de abril de mil novecientos veintitrés.—El juez, Ricardo S. de Movellán.—El actuario licenciado, Maximino Basoa. x

Aurelio Bolívar, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción del distrito del Este de Santander para declarar como denunciado en causa por tentativa de estafa instruída por dicho Juzgado a virtud de denuncia presentada por don Eduardo Iñigo. 977-16

Luis Manzano García, hijo de Luis y de Avelina, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero de la Armada, de 23 años, pelo negro, barba poca, ojos castaños, color moreno, domiciliado últimamente en el aviso «Giralda», procesado por el delito de quebrantamiento de prisión, comparecerá en término de 30 días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona don Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de abril de 1923.—El secretario, Valentín Ayats.—El juez instructor, Luis Manuel de Villena.

951-14

Antonio Díaz Illería, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Virgen de la Peña, provincia de Santander, de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años de edad, estatura 1,694, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Sevilla, provincia de ídem, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de Santander, ante el teniente juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente Riffien (Ceuta), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dax-Riffien (Ceuta), a 30 de marzo de 1923.—El teniente juez instructor, Florencio Rodríguez. 962-16

Miguel González Fernández, natural de San Pedro del Romeral, de estado casado, profesión ganadero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Santander, calle de Calzadas Altas, 31, bajo, procesado por lesiones a Felipe Cobo Pérez, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

963-16

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Herrerías

El domingo, 22 del corriente mes de abril, de diez a doce de la mañana, se verificará en esta Casa-Consistorial la elección para designar los vocales que, con los señores nombrados, formen las Comisiones de evaluación del repartimiento general destinado a cubrir el déficit del actual presupuesto.

Herrerías, 13 de abril de 1923.—El alcalde, José B. Martínez.

El padrón de cédulas personales del año corriente se halla expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Herrerías, 13 de abril de 1923.—El alcalde, José B. Martínez. 975-16

### Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales formado para el año corriente.

Valdáliga, 13 abril 1923.—El alcalde, Bartolomé Ruiz. 954-16

### Ayuntamiento de Cabuérniga

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1923-24, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días.

Cabuérniga, 13 de abril de 1923.—El alcalde, Carlos Pellón. 955-16

### Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Los repartos de la contribución territorial de este municipio por rústica y pecuaria y por urbana, así como la matrícula industrial, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 12 de abril de 1923.—El alcalde, Vidal Ruiz. 956-16

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Colonia Penitenciaria del Dueso

El día 22 de los corrientes tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de cuatro terneros, autorizada dicha subasta por el Centro Directivo de Prisiones.

Lo que se hace saber para los que deseen concurrir al acto.

Santoña a 16 de abril de 1923—La Dirección.

## BANCO DE ESPAÑA SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 36.133, expedido por esta Sucursal, en 5 de septiembre de 1911, a favor de doña Dolores Abarca, viuda de Secades, representativo de 7.000 pesetas nominadas en obligaciones del ferrocarril de Santander a Solares, 2.<sup>a</sup> hipoteca, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha primera la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, según determina el art. 6 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, a 7 de abril de 1923.—El secretario, F. Fernández.